Aduana
Paraguay

REF.: Exp. Dictamen UOC Nº 60/11. D.J.A. Nº 6267/11.

DICTAMEN D.J.A. Nº 5971

Asunción, 21 **de setiembre del 2011.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia del Director de Administración y Finanzas Sr. Fernando Martínez Arellano, remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a los efectos de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS INDUSTRIALES BP S.A., AGRO ARCOSA S.A., ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL SANCHEZ, SANYCER SANITARIOS Y CERAMICAS S.A.C.I., EMPRENDIMIENTOS SAN JOSE DE VERONICA ROTELA, FERRETERIA EL DORADO DE ROSSANA RUFFINELLI, AGROVETERINARIA Y FERRETERIA EL PRODUCTOR DE EMIGDIO GONZALEZ Y MOLMAN S.A., EL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE FERRETERIA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS".----------

Que, consta en el presente expediente el DICTAMEN UOC Nº 60 de fecha 09 de setiembre de 2011, que refiere: "Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación del llamado para la ADQUISICION DE INSUMOS DE FERRETERIA, a favor de las firmas INDUSTRIAS BP S.A., AGRO ARCOSA S.A., ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL SANCHEZ, SANYCER SANITARIOS Y CERAMICAS S.A.C.I., EMPRENDIMIENTOS SAN JOSE DE VERONICA ROTELA, FERRETERIA EL DORADO DE ROSSANA RUFFINELLI, AGROVETERINARIA Y FERRETERIA EL PRODUCTOR DE EMIGDIO GONZALEZ Y MOLMAN S.A., EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA de acuerdo a los bienes y precios ofertados en los términos del procedimiento de contratación que da origen al presente dictamen".----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: Adjudicación: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Director Interino de la Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas
Abog. Gustavo Doria Centurión
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

REF.: Exp. Dictamen UOC Nº 60/11. D.J.A. Nº 6267/11.

DICTAMEN D.J.A. Nº 5971
Hoja -2-

Asunción, 21 **de setiembre del 2011.-**

Asimismo, el artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: **b)** el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d)…e)…f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables.".----------

Por lo tanto, en base al Dictamen UOC Nº 60/11, con el parecer favorable del Director de Administración y Finanzas Lic. Fernando Martínez Arellano, ésta Dirección Jurídica es del criterio de que la Alta Dirección puede proceder a la firma y emisión de la Resolución que se adjunta al presente expediente, de conformidad a lo ya señalado y a las disposiciones contenidas en el artículo 2, de la Ley Nº 2422/04, Código Aduanero, que establece la autonomía del servicio aduanero, su personalidad jurídica y su patrimonio, y el artículo 386, Numerales 1 y 8, del mismo cuerpo legal que dice: **"ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS. El Director Nacional de Aduanas ejercerá sus atribuciones de conformidad a las disposiciones de este Código, sus normas reglamentarias y complementarias y le compete: 1.-) Aplicar la legislación aduanera; 8.-) Ejercer la Superintendencia de las Aduanas de la República, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la institución, racionalizar y disponer traslados y designaciones del personal".**----------
C.R.O.

ATENTAMENTE.-

Director Interino de la Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas
Abog. Gustavo Doria Centurión
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana Paraguay	"ADQUISICION DE INSUMOS DE FERRETERIA" **DICTAMEN UOC N° 60/2011**

Asunción, 9 de setiembre de 2011

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

El Comité Evaluador, se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso de Contratación Directa para la "ADQUISICION DE DE INSUMOS DE FERRETERIA", que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al numero de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 2 de agosto de 2011 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas de la institución.

En efecto, según consta en el acta de apertura de ofertas labrada en la fecha señalada, se han recepcionado 8 ofertas presentadas por las firmas: INDUSTRIAS BP S.A., AGRO ARCOSA S.A., ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL SANCHEZ, SANYCER SANITARIOS Y CERAMICAS S.A.C.I., EMPRENDIMIENTOS SAN JOSE DE VERONICA ROTELA, FERRETERIA EL DORADO DE ROSSANA RUFFINELLI, AGROVETERINARIA Y FERRETERIA EL PRODUCTOR DE DE EMIGDIO GONZALEZ Y MOLMAN S.A., donde se ha dejado constancia que no ha sido desechada ninguna oferta por presentación tardía, conforme al artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a las cuales nos remitimos.

En tal sentido, antes del análisis de los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación determinan la necesidad de verificar el suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Formulario de Oferta, Declaración Jurada del Artículo 40, así como la acreditación suficiente de quienes suscriben las respectivas ofertas para comprometer a las firmas participantes), se observa que todas las ofertas presentan la totalidad de los documentos de carácter sustancial debidamente suscriptos.

Siguiendo el proceso de evaluación y teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso es por ITEMS, realizada la verificación de los documentos substanciales se debe considerar lo establecido en el artículo 63 de la reglamentación que textualmente establece: "*Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*", por lo que se realiza el análisis de las ofertas evaluadas como las más económicas, para lo cual se adjunta el CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.

Que de conformidad a lo establecido en los criterios de evaluación y adjudicación dispuestos en los artículos 26, 28 y 34 inc. f) de la Ley Nº 2051/03 y disposiciones concordantes de su Decreto Reglamentario, las ofertas más económicas, en los diferentes ítems, pertenecientes a las firmas INDUSTRIAS BP S.A., AGRO ARCOSA S.A., ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL SANCHEZ, SANYCER SANITARIOS Y CERAMICAS S.A.C.I., EMPRENDIMIENTOS SAN JOSE DE VERONICA ROTELA, FERRETERIA EL DORADO DE ROSSANA RUFFINELLI, AGROVETERINARIA Y FERRETERIA EL PRODUCTOR DE DE

EMIGDIO GONZALEZ Y MOLMAN S.A., cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para el efecto y presentan los precios evaluados como los más bajos, siendo susceptible de apreciación y análisis económico.

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. Durante el proceso de Evaluación, en virtud de lo establecido en el artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se han solicitado aclaraciones a los siguientes oferentes: FERRETERIA EL PRODUCTOR DE DE EMIGDIO GONZALEZ (por nota UOC N° 563 y y 575/11), FERRETERIA EL DORADO DE ROSSANA RUFFINELLI (por nota UOC N° 564 y 576/11), INDUSTRIAS BP S.A. (por nota UOC N° 562/11), MOLMAN S.A. (por nota UOC N° 568/11), ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL SANCHEZ (por nota UOC N° 561 y 574/11), para cuyo efecto, se otorgó a las empresas consultadas el plazo máximo de 24 horas hábiles para la presentación de las documentaciones debidamente requeridas. Las copias de las consultas y las respuestas proveídas por los oferentes, se adjuntan como parte integrante del presente dictamen.

Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, los abajo firmantes recomiendan la adjudicación del llamado para la ADQUISICION DE INSUMOS DE FERRETERIA, a favor de las firmas **INDUSTRIAS BP S.A.,** con RUC N° 80022201-6, por el monto de **GUARANÍES TRES MILLONES CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (G.3.129.480-),** correspondiente a los ítems 15, 16, 17, 24, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 53, 58, 59, 96, 108, 115, 119, 126, 127, 140 y 141, **AGRO ARCOSA S.A.,** con RUC N° 80052521-3, por el monto de **GUARANÍES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (G. 731.250-),** correspondiente a los ítems 41, 125, 135 y 139, **ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL SANCHEZ,** con RUC N° 366529-1, por el monto de **GUARANÍES CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (G.5.053.250-),** correspondiente a los ítems 3, 8, 54, 70, 71, 78, 79, 84, 101, 104, 105, 106, 107, 117, 118, 128, 130, 131, 132, 134 y 136, **SANITARIOS Y CERAMICAS SACI,** con RUC N° 80030944-8, por el monto de **GUARANÍES OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (G. 8.422.750-),** correspondiente a los ítems 42, 80, 82, 111, 112, 120, 121, 144, 145, 146 y 147, **FERRETERIA EL DORADO DE ROSSANA RUFFINELLI,** con RUC N° 2015208-6, por el monto de **GUARANÍES OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (G.8.960.875-),** correspondiente a los ítems 2, 5, 13, 14, 19, 21, 25, 26, 27, 39, 40, 60, 62, 63, 74, 75, 85, 95, 98, 100 y 103, **EMPRENDIMIENTOS SAN JOSE DE VERONICA ROTELA,** con RUC N° 3558950-7, por el monto de **GUARANÍES VEINTE Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (G. 28.987.650-),** correspondiente a los ítems 7, 10, 11, 12, 22, 23, 28, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 65, 66, 67, 68 ,72, 73, 77, 81, 94, 97, 99, 102, 110, 113, 114, 129, 133, 137, 138, 142 y 143, **AGROVETERINARIA Y FERRETERIA EL PRODUCTOR DE EMIGDIO GONZALEZ,** con RUC N° 709630-5, por el monto de **GUARANÍES CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (G. 4.552.920-),** correspondiente a los ítems 1, 4, 6, 18, 20 ,29, 46, 47, 55, 56, 57, 61, 64, 69, 76, 83, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 109, 116, 122, 123 y 124 y **MOLMAN S.A.,** con RUC N° 80014304-3, por el monto de **GUARANÍES CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MIL QUINIENTOS (G. 421.500-),** correspondiente al ítem 9, de acuerdo a los

bienes y precios ofertados en los términos del procedimiento de contratación que da origen al presente dictamen.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS INDUSTRIAS BP S.A., AGRO ARCOSA S.A., ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL SANCHEZ, SANYCER SANITARIOS Y CERAMICAS S.A.C.I., EMPRENDIMIENTOS SAN JOSE DE VERONICA ROTELA, FERRETERIA EL DORADO DE ROSSANA RUFFINELLI, AGROVETERINARIA Y FERRETERIA EL PRODUCTOR DE DE EMIGDIO GONZALEZ Y MOLMAN S.A., EL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE FERERTERIA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

Es nuestro dictamen.

C.P. Rocío Valinotti
Enc. Adjudicaciones UOC

Sr. Marcos Martínez
Jefe Dpto. Almacenes y Suministros

Lic. José Albera B.
Coordinador de Recursos Administrativos

Abog. Pablo Pérez
Asesor Jurídico UOC

Lic. Roberto Cañiza
Coordinador Gral. UOC

Con el parecer favorable de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite a la Dirección Jurídica, para su análisis y posterior remisión a la Dirección Nacional, sugiriendo la suscripción.

V°B°

Lic. Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA
Entrada Nº 6264
Hora 8:30 Fecha: 21-08-14
Firma:
MARIA EUGENIA BENÍTEZ
Asistente Administrativo de la Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas